



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 784 QUE
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N°2830
DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2023.

EXENTO

DECRETO N° **4207**
ARICA, 25 de abril de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2830 de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa GES Odontológico, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 784 de fecha 31 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Arica que Deja sin efecto la Resolución Exenta N°2830 del "**La Prórroga del Convenio Programa GES Odontológico, Comuna de Arica, Año 2023**";

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 784 de fecha 31 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Arica que Deja sin efecto la Resolución Exenta N°2830 del "**La Prórroga del Convenio Programa GES Odontológico, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA(S) MUNICIPAL


JUAN CARLOS URZÚA PETTINELLI
ALCALDE (S) DE ARICA

JUP/CHHV/LZF/MCDC/NSJA/mav



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0276 (30-03-2023)
PPSM

4207
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2830, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL SERVICIO DE SAULD ARICA, QUE PRORROGÓ PARA EL AÑO 2023 EL CONVENIO DENOMINADO GES ODONTOLÓGICO, COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 784
Exenta

ARICA, 31 MAR 2023

COPIA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.516, de 2022, para el Sector Público vigente para el año 2023; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Servicio de Salud Arica dictó la Resolución Exenta N°2830, a través de la cual se prorrogó para el año 2023 el denominado «**CONVENIO GES ODONTOLÓGICO, COMUNA DE ARICA**»;
- 2.- Que, por medio del Memorandum N°114 de 21 de marzo de 2023, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, se solicita al departamento de Asesoría Jurídica, se deje sin efecto el mencionado acto administrativo, a raíz de que la distribución financiera para la presente anualidad no contempló recursos por subtítulo 24 para la comuna de Arica;
- 3.- Que, la Resolución Exenta N°75 de 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, que distribuye los recursos al Programa GES Odontológico integral, contempla para el subtítulo 24 la suma de \$20.007.918.-;
- 4.- Que, adicionalmente, el Encargado de programa, por medio de correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2023, adjunta planilla de distribución final de recursos enviada desde DIVAP, expresando que los recursos señalados en la Resolución financiera del Minsal solo contempla a las comunas rurales, de allí el requerimiento realizado en el memorandum N°114 de 2023;
- 5.- Que, la Ley N°19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Párrafo 4º, de la revisión de oficio de la Administración, en su Artículo N°61, que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, no siendo ello procedente cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto;
- 6.- Que, el Artículo N°61 de la ley N°19.880 de bases de procedimientos administrativos, y que ya ha sido referido en el presente acto administrativo, permite la revocación de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo en las causales ya vistas; pasando luego a definir a la revocación como el retiro de un acto administrativo válido, el que se deja sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, en virtud de razones de mérito, conveniencia u oportunidad;

7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN EXENTA N°2830**, de 29 de diciembre de 2022, se prorrogó para el año 2023 el denominado «**CONVENIO GES ODONTOLÓGICO, COMUNA DE ARICA**» en virtud de los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de este acto;

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien le subrogue, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargada de Programa SSA – **D. Enrico Roncone**
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)